



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0114 Fecha: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023

N° Proceso	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	Cuad.
080013110-004- 2022-00141-00	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	MARCO LUIS CASTRO CORPAS	ELIANA ESPERANZA PARDO TOVAR	DECRÉTESE la terminación del presente proceso por desistimiento tácito - CONDÉNESE en costas a la parte demandante. No se fijan agencias en derecho por cuanto la demandada no constituyó apoderado (a) judicial que la represente en este proceso, ni actuó directamente de ostentar derecho de postulación	16/11/2023	
080013110-004-2023-00085-00.	CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	SHARI HEIDI ESCOBAR RIVAS		INADMITIR la presente demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, promovida por la señora SHARI HEIDI ESCOBAR RIVAS - CONCÉDASE el término de cinco (5) días para que la parte demandante, a través de su apoderado judicial, subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo.	16/11/2023	
080013110-004-2023-00100-00	VERBAL.	NANCY ESTHER DE MOYA TELLEZ	GIOVANA VALENTINA DE MOYA PEÑUELA	No dar trámite a la presente demanda VERBAL DE NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES	16/11/2023	
080013110-004-2023-00152-00	ALIMENTOS DE MENOR	HUGO ARMANDO DIAZ GUTIERREZ C.C.No.72.244.138 en calidad de representante legal de los menores CADC y PADC.	YALENIS SOFIA CUADRO SANTIAGO	Admitase la presente demanda - Notifíquese este auto a la parte demandada, Sra. YALENIS SOFIA CUADRO SANTIAGO - Córrase traslado de la demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días - Requerir a la parte demandante - No decretar alimentos provisionales - Oficiar al COLEGIO INFANTIL FUTUROS SABIOS	16/11/2023	
080013110-004-2023-00155-00	CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL.	JAIME TOCORA REYES		RECHAZAR, la presente demanda por ser de competencia de los jueces civiles municipales en primera instancia - REMITASE la demanda y sus anexos al Juez Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla (Reparto).	16/11/2023	
080013110-004-2023-00173-00.		CESAR EDUARDO PAREJO ARNEDO		RECHÁCESE la presente demanda por las razones expuestas	16/11/2023	
080013110-004-2023-00469-00	SUCESION INTESTADA	GERTUDRIS AMALIA PERALTA DE NATERA Y RUSBELL ENRIQUE NATERA PERALTA	CAUSANTE: ALEJANDRO NATERA SILVERA	RECHAZAR , por falta de competencia - Por secretaría ENVÍESE la demanda y sus anexos a la Oficina Judicial, a fin de que sea repartida entre los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BARRANQUILLA (reparto).	14/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/11/2023 Y A LA HORA DE LAS 07:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 04:00 PM. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.CSJATA22-141 QUE DATA JUNIO 08 DEL 2022 "Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla", horario que fue ratificado de manera permanente mediante Acuerdo No. CSJATA23-11 que data enero 25 del 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

DAVID H SANTA A
SECRETARIO